



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 583/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 508/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA - MOREYRA CANDELA ANAHÍ"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) a favor de la Señora Candela Anahí MOREYRA, con motivo de la actuación artística realizada durante el día 5 de enero del año 2023 en el evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó en la zona portuaria de esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) a la Señora Candela Anahí MOREYRA, CUIT/CUIL Nº 27-40165772-5, con motivo de la actuación artística realizada durante el día 5 de enero del año 2023 en el evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó en la zona portuaria de esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, conforme Factura "C" Nº 00003-00000001, de fecha 05/01/2023.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*